

## POSADAS, 2 8 NOV 2019

VISTO: El Expediente Nº S01:0002786/2019 — Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Prosperitá; y,

## CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto el desarrollo de programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo.

QUE, a fs. 14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 300/19, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 050/19 obrante a fojas 15, sugiriendo: "aprobar del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural suscripto entre la UNaM y la Fundación Prosperitá. Dejando establecido que las actividades se establecerán mediante Convenios Específicos".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 20 de Noviembre de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto el día 25 de Septiembre de 2019, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Prosperitá, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º .- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR .-

RESOLUCIÓN CS Nº 1 4 9 - 1 9

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones